

## ACTA Nº 11-2023/2024

En Andalucía, a trece de febrero de 2024, se reúne el **COMITÉ DE COMPETICIÓN**, para conocer sobre los asuntos que se detallan, y toma por unanimidad los siguientes **ACUERDOS**:

### 1º.- **APROBACIÓN ACTA ANTERIOR**

Aprobar el acta nº 10 23/24 de fecha 6 de febrero de 2024.-

### 2º.- **RESULTADOS**

Aprobar los resultados de los encuentros correspondientes a las competiciones que organiza esta delegación que se han celebrado desde la última Acta, a excepción de aquellos cuyas actas de partido no se hayan recibido en esta Delegación, o que por cualquier circunstancia no se aprueben y que en el presente Acta se indican.

## 1ª ANDALUZA SENIOR MASCULINO

### 3º.- **ENCUENTRO MAT VALVERDE – BM. MARTIA**

Examinado el contenido del acta del encuentro y de conformidad con el procedimiento urgente establecido en los artículos 20 y siguientes del A.D.D., este Comité acuerda:

**Sancionar al entrenador del equipo BM. MARTIA D. Antonio Jesús Román Rodríguez con suspensión temporal de cuatro encuentros de competición oficial**, como autor de una falta grave al amenazar a los colegiados del encuentro, de conformidad con lo establecido en el artículo 38A en relación con el artículo 50 siendo ambos del A.D.D.

## CAMPEONATO DE ANDALUCIA CADETE MASCULINO

### 4º.- **ENCUENTRO PAN MOGUER - CBMU**

Examinado el contenido del Acta del encuentro, y de conformidad con el procedimiento urgente establecido en los artículos 20 y siguientes del A.D.D., este Comité acuerda:

**Sancionar a los árbitros del encuentro, D. Juan José Pérez Rodríguez y D. Juan de Dios Blanco Camacho con apercibimiento de sanción** por permitir el ejercicio de funciones durante el encuentro del oficial del equipo PAN MOGUER D. Manuel Alfaro Raposo, al no concurrir los requisitos reglamentarios para alinearse con este equipo, de conformidad con lo establecido en el artículo 60D del A.D.D.

## CAMPEONATO DE ANDALUCIA ALEVIN FEMENINO

### 5º.- **ENCUENTRO BM. PROIN TRIANA – BM. SIC CENTER LAURO**

Examinado el contenido del Acta del encuentro y de conformidad con el procedimiento urgente establecido en los artículos 20 y siguientes del A.D.D., este Comité acuerda:



**Sancionar a los árbitros del encuentro D. Álvaro Jesús Yedró Loscertales y D. Manuel Contreras Recio con apercibimiento de sanción**, por no subir a la plataforma informática toda la documentación requerida, de conformidad con lo establecido en el artículo 60B del A.D.D.

**6º.- ENCUENTRO CLUB BM. DOS HERMANAS – BM. LAURO PROMOCION**

Examinado el contenido del acta del encuentro y de conformidad con el procedimiento urgente establecido en los artículos 20 y siguientes del A.D.D. este Comité acuerda:

**Dar el encuentro por perdido al equipo C. BM. DOS HERMANAS por el resultado de 0-10** de conformidad con lo establecido en el punto 1H de la normativa de competición en relación con el artículo 65C del A.D.D.

**7º.- BM. SAN JOSE DE LA RINCONADA – BM. SOLUCAR PROMOCION**

Examinado el contenido del acta de encuentro, y de conformidad con el procedimiento urgente establecido en los artículos 20 y siguientes del A.D.D., este Comité acuerda:

**Sancionar al equipo BM. SOLÚCAR PROMOCIÓN con multa de quince euros**, de conformidad con el artículo 66G del A.D.D., por no presentar físicamente entrenador, incumpliendo lo establecido en los artículos 139 y 195 de R.G.C.

**8º.- EJECUCIÓN DE LAS SANCIONES**

Las sanciones impuestas en resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del art. 29 del A.D.D.

**9º.- SANCIONES ECONÓMICAS**

El importe de las sanciones económicas, impuestas en el presente Acta a las personas o Entidades indicadas, deberá ser depositado en la Tesorería de esta delegación de balonmano, en un **PLAZO IMPROPRORROGABLE DE CINCO HÁBILES**, a contar desde el siguiente a la notificación de la resolución correspondiente, según establece el Art. 64 del A.D.D., mediante transferencia bancaria o ingreso en metálico en la cuenta de la entidad **UNICAJA con IBAN ES21 2103 0146 9500 3007 2899** perteneciente a la delegación en Sevilla de la Federación Andaluza de Balonmano.

**10º.- RECURSOS**

Contra todos aquellos acuerdos que contengan resolución expresa se podrá interponer recurso ante el COMITÉ DE APELACIÓN en el PLAZO MÁXIMO DE CINCO DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de estos, siendo obligatoria la redacción de este, según establece el Art. 23 y siguientes del A.D. D. de la Federación Andaluza de Balonmano.

Para el caso de aquellos acuerdos que contengan notificaciones sobre inicio o tramitación de expediente, lo será a los meros efectos informativos, sin que quepa recurso alguno.

En los supuestos de que junto con el recurso se solicite la suspensión cautelar de la ejecución de la resolución impugnada, esta deberá formularse mediante petición adjunta al recurso principal, y teniendo en cuenta que deberá tener entrada en la Federación Andaluza de Balonmano antes de las 10:00 horas del viernes inmediatamente anterior al comienzo de la jornada donde la resolución cumpla sus efectos, o día hábil inmediatamente anterior si aquel fuera festivo, para ser tratado por el Comité de Apelación, debiendo ser enviado a la dirección [comiteapelacion@fandaluzabm.org](mailto:comiteapelacion@fandaluzabm.org).

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 13:00 horas del día antes indicado.

Fdo.: D. Ismael MAZUECOS MORALES

PRESIDENTE C.C.D.

Fdo.: D. Francisco J. LÓPEZ GUERRERO

FIRMADO EN ORIGINAL

SECRETARIO C.C.D.

